



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Procedimiento: Subsanación de discrepancias
Expediente: 00027823.38/26 **Documento:** 06288218



NT600023756105006288218

RODRIGUEZ PASTRANA MALAGON RICARDO
MANUEL CANDELARIA
CL MILICIAS DE GARACHICO 1 PL:09 PT:88
38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE (S.C.
TENERIFE)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON ACUERDO DE ALTERACIÓN

Esta Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas¹, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, estima que puede resultar necesario conciliar la descripción catastral de los inmuebles que se relacionan (total inmuebles:4) con la realidad.

Se ha detectado una discrepancia en el uso, destino, tipología y tipo de valor asignado a diversos inmuebles de la finca 7995307CS7479N, figuran como vivienda y su uso es oficina, procediéndose a su modificación.

Uso, destino, tipología y tipo de valor de locales según la realidad y de acuerdo al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE de 8 de marzo de 2004).

Las características de los inmuebles figuran en el anexo que acompaña esta notificación.

En su condición de interesado en este procedimiento de subsanación de discrepancias², en el que no existen terceros afectados, se le comunica el inicio del procedimiento y la presente propuesta de resolución, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este escrito, para que formule las alegaciones y aporte las pruebas que estime convenientes, periodo durante el cual podrá consultar el expediente.

En caso de que en dicho plazo no formule alegaciones, o si en las formuladas manifestara su total e inequívoca conformidad, esta propuesta se convertirá en definitiva, quedando la alteración incorporada al Catastro con efectos desde el 15 de enero de 2026.

Puede presentar dichas alegaciones, así como consultar más información sobre el expediente, en www.sedecatastro.gob.es, apartado *expedientes de mi catastro*, utilizando el CSV: 0KEQMYXB2XXHP0ZG.

RECURSOS Y RECLAMACIONES³

Contra este acuerdo de alteración catastral, en caso de que la propuesta se convierta en definitiva, puede interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la finalización del citado plazo de alegaciones, por cada uno de los inmuebles afectados, recurso de reposición ante esta Gerencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000 € se podrá interponer la reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. El recurso de reposición tendrá carácter potestativo y previo a la reclamación, no siendo posible la interposición simultánea de ambos. En todo caso, deberán dirigirse a esta Gerencia, preferiblemente acompañado de una copia del acto impugnado.

Cuando la reclamación económico-administrativa deba tramitarse por el procedimiento abreviado, el escrito de interposición contendrá las alegaciones y las pruebas oportunas. A tal efecto podrá comparecer ante esta Gerencia en el plazo anteriormente indicado para ponerle de manifiesto el expediente.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de enero de 2026
GERENTE TERRITORIAL
NATALIA BEATRIZ ELEJABEITIA VELU

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): 0KEQMYXB2XXHP0ZG

Para concertar CITA PREVIA o mayor información

Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35

www.catastro.hacienda.gob.es - www.sedecatastro.gob.es

Consulte y reciba avisos de sus notificaciones en la DEHú: dehu.redsara.es

AVENIDA DE LOS INDIANOS, 10
38071 - Santa Cruz de la Palma

AVENIDA MARÍTIMA, 6 - PL. 3ª
38071 - Santa Cruz de Tenerife

Procedimiento: Subsanación de discrepancias
Expediente: 00027823.38/26 **Documento:** 06288218



CSV: 0KEQMYXB2XXHP0ZG (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

¹Artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y R.D. 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 14 de marzo).

²Artículo 18.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

³Artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En caso de tramitación abreviada de la reclamación económico-administrativa, además, artículos 245 y 246 de la citada Ley y artículo 64 del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa (R.D. 520/2005, de 13 de mayo).

Para concertar CITA PREVIA o mayor información

Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35

www.catastro.hacienda.gob.es - www.sedecatastro.gob.es

Consulte y reciba avisos de sus notificaciones en la DEHú: dehu.redsara.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Procedimiento : Subsanación de discrepancias
Expediente : 00027823.38/26 **Documento** : 06288218



RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN
7995307 CS7479N 0011 TX	CL. BETHENCOURT ALFONSO 2 Pl 04 Pt CN - SANTA CRUZ DE TENERIFE (S.C. TENERIFE)
7995307 CS7479N 0012 YM	CL. BETHENCOURT ALFONSO 2 Pl 04 Pt DR - SANTA CRUZ DE TENERIFE (S.C. TENERIFE)
7995307 CS7479N 0013 UQ	CL. BETHENCOURT ALFONSO 2 Pl 04 Pt IZ - SANTA CRUZ DE TENERIFE (S.C. TENERIFE)
7995307 CS7479N 1701 JA	CL. BETHENCOURT ALFONSO 2 Pl 06 Pt CDR - SANTA CRUZ DE TENERIFE (S.C. TENERIFE)

Total bienes inmuebles: 4

CSV: 0KEQMYXB2XXHP0ZG (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Para concertar CITA PREVIA o mayor información
Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35
www.catastro.hacienda.gob.es - www.sedecatastro.gob.es
Consulte y reciba avisos de sus notificaciones en la DEHú: dehu.redsara.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Procedimiento: Subsanación de discrepancias
Expediente: 00027823.38/26 **Documento:** 06288218



CSV: 0KEQMYXB2XXHP0ZG (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Para concertar CITA PREVIA o mayor información
Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35
www.catastro.hacienda.gob.es - www.sedecatastro.gob.es

Consulte y reciba avisos de sus notificaciones en la DEHú: dehu.redsara.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Procedimiento : Subsanación de discrepancias
Expediente : 00027823.38/26 Documento : 06288218



IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

CLASE	REFERENCIA CATASTRAL	USO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
URBANO	7995307 CS7479N 0011 TX	Oficinas	3,500000
LOCALIZACIÓN		NÚMERO / PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE / ESCALERA / PLANTA / PUERTA
CL BETHENCOURT ALFONSO SANTA CRUZ DE TENERIFE (S.C. TENERIFE)		2	PI 04 Pt CN

TITULARES CATASTRALES

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE	PORCENTAJE (%)
42021782T	RODRIGUEZ PASTRANA MALAGON RICARDO MANUEL CANDELARIA	Propiedad Plena	100,00

DATOS DE VALORACIÓN

PUBLICACIÓN DE LA PONENCIA		MÓDULOS BÁSICOS	
BOP / BOC / BOE / SEC		SUELO	CONSTRUCCIÓN
FECHA	NÚMERO	MBR (€/m²)	MBR (€/m²)
13-06-1994	70	181,505656	238,000793

VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

E/PL/PT	SUPERFICIE (m²)	USO	VALOR DE REPERCUSIÓN DEL SUELO (€/m²)	VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN (€/m²)	COEFICIENTES APLICADOS	TOTAL COEFICIENTES APLICADOS AL SUELO	TOTAL COEF. APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN	TOTAL COEFICIENTES CONJUNTOS	G+B	RM
1/04/CN	55	OFICINA	344,86	309,401031	H		0,630000		1,40	0,50
SUPERFICIE DE ELEMENTOS COMUNES (m²): 13										

VALORES CATASTRALES

AÑO	VALOR CATASTRAL DEL SUELO (€)	VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCIÓN (€)	VALOR CATASTRAL TOTAL (€)
2026	29.395,79	15.605,71	45.001,50

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

AÑO	BASE IMPONIBLE (€)	BASE LIQUIDABLE (€)
2026	45.001,50	45.001,50
A título informativo, se le indica que el Ayuntamiento donde se localiza el inmueble determinará, en su caso, la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, considerando el tipo de gravamen por él establecido y las bonificaciones o exenciones que resulten de aplicación.		

Para concertar CITA PREVIA o mayor información
Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35
www.catastro.hacienda.gob.es - www.sedecatastro.gob.es
Consulte y reciba avisos de sus notificaciones en la DEHú: dehu.redsara.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Procedimiento : Subsanación de discrepancias
Expediente : 00027823.38/26 **Documento** : 06288218



CSV: 0KEQMYXB2XXHP0ZG (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Para concertar CITA PREVIA o mayor información
Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35
www.catastro.hacienda.gob.es - www.sedecatastro.gob.es
Consulte y reciba avisos de sus notificaciones en la DEHú: dehu.redsara.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Procedimiento : Subsanación de discrepancias
Expediente : 00027823.38/26 Documento : 06288218



IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

CLASE	REFERENCIA CATASTRAL	USO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
URBANO	7995307 CS7479N 0012 YM	Oficinas	3,500000
LOCALIZACIÓN			NÚMERO / PUNTO KILOMÉTRICO
CL BETHENCOURT ALFONSO			2
SANTA CRUZ DE TENERIFE (S.C. TENERIFE)			PI 04 Pt DR

TITULARES CATASTRALES

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE	PORCENTAJE (%)
42021782T	RODRIGUEZ PASTRANA MALAGON RICARDO MANUEL CANDELARIA	Propiedad Plena	100,00

DATOS DE VALORACIÓN

PUBLICACIÓN DE LA PONENCIA		MÓDULOS BÁSICOS	
BOP / BOC / BOE / SEC		SUELO	CONSTRUCCIÓN
FECHA	NÚMERO	MBR (€/m²)	MBR (€/m²)
13-06-1994	70	181,505656	238,000793

VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

E/PL/PT	SUPERFICIE (m²)	USO	VALOR DE REPERCUSIÓN DEL SUELO (€/m²)	VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN (€/m²)	COEFICIENTES APLICADOS	TOTAL COEFICIENTES APLICADOS AL SUELO	TOTAL COEF. APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN	TOTAL COEFICIENTES CONJUNTOS	G+B	RM
1/04/DR	63	OFICINA	344,86	309,401031	H		0,630000		1,40	0,50
SUPERFICIE DE ELEMENTOS COMUNES (m²): 13										

VALORES CATASTRALES

AÑO	VALOR CATASTRAL DEL SUELO (€)	VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCIÓN (€)	VALOR CATASTRAL TOTAL (€)
2026	32.888,76	17.579,97	50.468,73

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

AÑO	BASE IMPONIBLE (€)	BASE LIQUIDABLE (€)
2026	50.468,73	50.468,73
A título informativo, se le indica que el Ayuntamiento donde se localiza el inmueble determinará, en su caso, la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, considerando el tipo de gravamen por él establecido y las bonificaciones o exenciones que resulten de aplicación.		

Procedimiento : Subsanación de discrepancias
Expediente : 00027823.38/26 **Documento** : 06288218



CSV: 0KEQMYXB2XXHP0ZG (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Para concertar CITA PREVIA o mayor información
Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35
www.catastro.hacienda.gob.es - www.sedecatastro.gob.es
Consulte y reciba avisos de sus notificaciones en la DEHú: dehu.redsara.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Procedimiento : Subsanación de discrepancias
Expediente : 00027823.38/26 Documento : 06288218



IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

CLASE	REFERENCIA CATASTRAL	USO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
URBANO	7995307 CS7479N 0013 UQ	Oficinas	3,500000
LOCALIZACIÓN			NÚMERO / PUNTO KILOMÉTRICO
CL BETHENCOURT ALFONSO			2
SANTA CRUZ DE TENERIFE (S.C. TENERIFE)			Pl 04 Pt IZ

TITULARES CATASTRALES

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE	PORCENTAJE (%)
42021782T	RODRIGUEZ PASTRANA MALAGON RICARDO MANUEL CANDELARIA	Propiedad Plena	100,00

DATOS DE VALORACIÓN

PUBLICACIÓN DE LA PONENCIA		MÓDULOS BÁSICOS	
BOP / BOC / BOE / SEC		SUELO	CONSTRUCCIÓN
FECHA	NÚMERO	MBR (€/m²)	MBR (€/m²)
13-06-1994	70	181,505656	238,000793

VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

E/PL/PT	SUPERFICIE (m²)	USO	VALOR DE REPERCUSIÓN DEL SUELO (€/m²)	VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN (€/m²)	COEFICIENTES APLICADOS	TOTAL COEFICIENTES APLICADOS AL SUELO	TOTAL COEF. APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN	TOTAL COEFICIENTES CONJUNTOS	G+B	RM
1/04/IZ	62	OFICINA	344,86	309,401031	H		0,630000		1,40	0,50
SUPERFICIE DE ELEMENTOS COMUNES (m²): 13										

VALORES CATASTRALES

AÑO	VALOR CATASTRAL DEL SUELO (€)	VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCIÓN (€)	VALOR CATASTRAL TOTAL (€)
2026	32.452,20	17.333,10	49.785,30

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

AÑO	BASE IMPONIBLE (€)	BASE LIQUIDABLE (€)
2026	49.785,30	49.785,30
A título informativo, se le indica que el Ayuntamiento donde se localiza el inmueble determinará, en su caso, la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, considerando el tipo de gravamen por él establecido y las bonificaciones o exenciones que resulten de aplicación.		

Procedimiento : Subsanación de discrepancias
Expediente : 00027823.38/26 **Documento** : 06288218



CSV: 0KEQMYXB2XXHP0ZG (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Para concertar CITA PREVIA o mayor información
Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35
www.catastro.hacienda.gob.es - www.sedecatastro.gob.es
Consulte y reciba avisos de sus notificaciones en la DEHú: dehu.redsara.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Procedimiento : Subsanación de discrepancias
Expediente : 00027823.38/26 Documento : 06288218



IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

CLASE	REFERENCIA CATASTRAL	USO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
URBANO	7995307 CS7479N 1701 JA	Oficinas	1,421870
LOCALIZACIÓN			NÚMERO / PUNTO KILOMÉTRICO
CL BETHENCOURT ALFONSO			2
SANTA CRUZ DE TENERIFE (S.C. TENERIFE)			Pl 06 Pt CDR

TITULARES CATASTRALES

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE	PORCENTAJE (%)
42021782T	RODRIGUEZ PASTRANA MALAGON RICARDO MANUEL CANDELARIA	Propiedad Plena	100,00

DATOS DE VALORACIÓN

PUBLICACIÓN DE LA PONENCIA		MÓDULOS BÁSICOS	
BOP / BOC / BOE / SEC		SUELO	CONSTRUCCIÓN
FECHA	NÚMERO	MBR (€/m²)	MBC (€/m²)
13-06-1994	70	181,505656	238,000793

VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

E/PL/PT	SUPERFICIE (m²)	USO	VALOR DE REPERCUSIÓN DEL SUELO (€/m²)	VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN (€/m²)	COEFICIENTES APLICADOS	TOTAL COEFICIENTES APLICADOS AL SUELO	TOTAL COEF. APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN	TOTAL COEFICIENTES CONJUNTOS	G+B	RM
1/06/CDR	29	OFICINA	344,86	309,401031	H		0,630000		1,40	0,50
1/06/CDR	3	ALMACEN	344,86	126,140420	H		0,630000		1,40	0,50
SUPERFICIE DE ELEMENTOS COMUNES (m²): 5										

VALORES CATASTRALES

AÑO	VALOR CATASTRAL DEL SUELO (€)	VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCIÓN (€)	VALOR CATASTRAL TOTAL (€)
2026	16.158,06	8.284,35	24.442,41

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

AÑO	BASE IMPONIBLE (€)	BASE LIQUIDABLE (€)
2026	24.442,41	24.442,41
A título informativo, se le indica que el Ayuntamiento donde se localiza el inmueble determinará, en su caso, la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, considerando el tipo de gravamen por él establecido y las bonificaciones o exenciones que resulten de aplicación.		

Procedimiento : Subsanación de discrepancias
Expediente : 00027823.38/26 **Documento** : 06288218



CSV: 0KEQMYXB2XXHP0ZG (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Para concertar CITA PREVIA o mayor información
Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35
www.catastro.hacienda.gob.es - www.sedecatastro.gob.es
Consulte y reciba avisos de sus notificaciones en la DEHú: dehu.redsara.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

INFORMACIÓN DE LOS DATOS DEL BIEN INMUEBLE URBANO Y SU VALORACIÓN

Identificación del Bien Inmueble

- **Clase:** URBANO.
- **Uso:** destino de la edificación o dependencia principal del bien inmueble a los efectos de la disposición transitoria decimoquinta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Superficie de suelo:** se indica en el caso de suelo sin edificar o parcelas construidas sin régimen de división horizontal.
- **Porcentaje de participación** del bien inmueble respecto de la finca.

Titulares Catastrales

Personas naturales y jurídicas dadas de alta en el catastro por ostentar, sobre la totalidad o parte del bien inmueble, la titularidad de un derecho de propiedad plena o menos plena, concesión administrativa sobre el mismo o sobre los servicios públicos a que se halle afecto, derecho real de superficie o derecho real de usufructo.

Datos de valoración

- **Valores de suelo en polígono:** valores de referencia que representan las circunstancias medias del polígono en que se ubica el bien inmueble.
- **MBC:** importe del Módulo Básico de Construcción asignados al polígono de valoración en el que está incluido el inmueble.
- **MBR:** importe del Módulo Básico de Repercusión de suelo asignados al polígono de valoración en el que está incluido el inmueble.

Suelo valorado por módulos específicos

- **Subparcela:** parte de la parcela clasificada como suelo urbanizable sectorizado o delimitado con determinaciones de ordenación detallada.
- **Año disposición M** por la que se aprueba el módulo de valor M conforme al que se elaboró la ponencia de valores.*
- **Nº orden MBC:** número de orden del Módulo Básico de Construcción de mayor valor asignado al municipio.
- **Grupo** que le corresponde al municipio atendiendo al módulo de valor M y al mayor MBC, conforme al artículo 2 de la Orden EHA/3188/2006.
- **Edificabilidad bruta:** horquilla de valores en la que está comprendida la edificabilidad bruta total del sector, deducida del planeamiento urbanístico.
- **Uso** del suelo a los efectos del artículo 1 de la citada Orden.
- **% de reparto:** en su caso, indica el porcentaje que le corresponde de la subparcela.
- **Módulo** de valor unitario de suelo bruto para el uso que le corresponda, conforme al artículo 1 de la citada Orden.
- **Coefficiente** de coordinación, que le corresponde de acuerdo con el módulo de valor M conforme al que se elaboró la ponencia de valores.
- **Valor unitario:** resultado de aplicar el coeficiente de coordinación al módulo de valor unitario de suelo bruto.
- **Valor:** de la subparcela, resultado de multiplicar la superficie por el valor unitario y, en su caso, por el coeficiente de referencia al mercado RM.

Suelo de naturaleza urbana

- **Superficie:** en el caso de suelo valorado por unitario indica la superficie de cada subparcela. En el caso de suelo sin edificar valorado por repercusión o de fincas infraedificadas indica la superficie edificable para cada uso.
- **Valor de suelo:** si se valora por unitario indica el valor aplicado a cada subparcela. Si se valora por repercusión o en fincas infraedificadas, indica el valor por uso aplicado a cada construcción potencial de la parcela.

Construcción

- **Escalera/Planta/Puerta:** se indicará, en su caso, el lugar donde se ubica el local objeto de valoración.
- **Uso:** destino de la construcción citada (vivienda, garaje, trastero, piscina, comercio, oficina, etc.).
- **Superficie construida** por uso: incluye, en su caso, la que corresponda imputar de porches y terrazas. En silos y depósitos indica volumen (m³).
- **Valor de repercusión de suelo:** según el uso de la construcción citada. Se indica cuando se utilice este método de valoración.
- **Valor unitario de la construcción:** se obtiene aplicando al MBC el coeficiente que por uso le corresponda del cuadro de coeficientes del valor de las construcciones definido en las Normas Técnicas aprobadas en función del año de aprobación de la ponencia de valores.
- **Coefficientes aplicados:** aparecerán, en caso de aplicación, los coeficientes correctores del valor del suelo y del valor de la construcción, así como los que se aplican conjuntamente al suelo y a la construcción en función del año de aprobación de la ponencia de valores.
- **Total coeficientes aplicados al suelo:** resulta de multiplicar todos los coeficientes correctores del valor del suelo.
- **Total coeficientes aplicados a la construcción:** producto de todos los coeficientes correctores del valor de la construcción.
- **Total coeficientes conjuntos:** se obtiene multiplicando todos los coeficientes correctores conjuntos. Se aplica a la suma del valor del suelo y de la construcción, una vez que éstos han sido corregidos por sus respectivos coeficientes correctores.
- **G+B:** resulta de multiplicar el factor 1,40 (se aplica 1,00 en el caso de suelo sin edificación), que pondera los gastos y beneficios de la promoción, por el factor de localización, que evalúa las diferencias de valor de productos inmobiliarios análogos por su ubicación, características constructivas y circunstancias socio-económicas de carácter local que afecten a la producción inmobiliaria.

PONENCIAS APROBADAS DE 1982-86 y 1987-89	PONENCIAS APROBADAS DE 1990 A 1993	PONENCIAS APROBADAS A PARTIR DE 1994
Normas Técnicas: Orden de 22 de septiembre de 1982 (BOE de 5 de octubre) y Orden de 3 de julio de 1986 (BOE de 11 de julio) Coefficientes correctores del valor del suelo: A. Varias fachadas B. Longitud de fachada C. Forma irregular D. Desmonte excesivo E. Profundidad de firme F. Fondo excesivo G ó 1.2. Superficie distinta a la mínima H ó 2.2. Inedificabilidad temporal (I) I ó 2.1. Grado de urbanización (H) Coefficientes correctores del valor de la construcción: J ó 1. Antigüedad K ó 2. Uso L ó 3. Estado de conservación Coefficientes correctores conjuntos: M ó 2.1. Depreciación funcional N ó 2.2. Viviendas interiores O ó 2.3. Fincas afectadas por cargas singulares (P) P ó 2.4. Fincas afectadas por situaciones especiales(Q) Q ó 2.5. Fincas de uso singular no lucrativo (R) R. Apreciación o depreciación económica (sólo aplicable en las ponencias aprobadas según Orden de 3 de julio de 1986) () Denominación en la Orden de 22 de septiembre de 1982 Valor catastral: se obtiene de la aplicación de la ponencia de valores. Suma del valor del suelo y, en su caso, de la construcción, corregidos por los coeficientes que resulten de aplicación.	Normas Técnicas: Orden de 28 de diciembre de 1989 (BOE de 30 de diciembre) Coefficientes correctores del valor del suelo: A. Varias fachadas B. Longitud de fachada C. Forma irregular D. Fondo excesivo E. Superficie distinta a la mínima F. Inedificabilidad temporal Coefficientes correctores del valor de la construcción: G. Antigüedad H. Estado de conservación Coefficientes correctores conjuntos: I. Depreciación funcional o inadecuación J. Viviendas y locales interiores K. Fincas afectadas por cargas singulares L. Fincas afectadas por situaciones especiales extrínsecas M. Fincas afectadas por situaciones especiales intrínsecas N. Apreciación o depreciación económica Valor catastral: se obtiene de la aplicación de la ponencia de valores. Suma del valor del suelo y, en su caso, de la construcción, corregidos por los coeficientes que resulten de aplicación, multiplicado por G+B. En ponencias aprobadas en el año 1993, a esta suma se le aplicará el coeficiente RM (0,50) de relación al mercado, aprobado por Resolución de 15 de enero de 1993, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.	Normas Técnicas: R.D. 1020/93 de 25 de junio de 1993 (BOE de 22 de julio) Coefficientes correctores del valor del suelo: A. Varias fachadas a la vía pública B. Longitud de fachada C. Forma irregular D. Fondo excesivo E. Superficie distinta a la mínima F. Inedificabilidad temporal G. Afección a suelos destinados a construcción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública Coefficientes correctores del valor de la construcción: H. Antigüedad de la construcción I. Estado de conservación Coefficientes correctores conjuntos: J. Depreciación funcional o inadecuación K. Viviendas y locales interiores L. Fincas afectadas por cargas singulares M. Fincas afectadas por situaciones especiales extrínsecas N. Apreciación o depreciación económica Valor catastral: se obtiene de la aplicación de la ponencia de valores. Suma del valor del suelo y, en su caso, de la construcción, corregidos por los coeficientes que resulten de aplicación, multiplicada por el coeficiente RM (0,50) de referencia al mercado, aprobado por Orden de 14 de octubre de 1998, y por G+B.
En caso de un bien inmueble con precio de venta limitado administrativamente, el valor catastral no podrá superar dicho precio.		

Impuesto sobre bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la base imponible está constituida por el valor catastral del bien inmueble, y la base liquidable es el resultado de practicar, en su caso, en la base imponible la reducción regulada en los artículos 67 a 70 del citado texto refundido.

Normativa de aplicación

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio (BOE de 22 de julio).
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (BOE de 24 de abril).
- Orden de 14 de octubre de 1998 (BOE de 20 de octubre).
- Orden EHA/3188/2006, de 11 de octubre (BOE de 18 de octubre).
- Módulo de valor M: *
 - Orden de 13 de junio de 1983 (BOE del 21).
 - Orden de 31 de julio de 1985 (BOE de 3 de agosto).
 - Orden de 6 de abril de 1988 (BOE del 20).
 - Orden de 28 de diciembre de 1989 (BOE del 30).
 - Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio (BOE de 22 de julio).
 - Orden de 24 de enero de 1995 (BOE de 2 de febrero).
 - Orden de 14 de octubre de 1998 (BOE del 20).
 - Orden de 18 de diciembre de 2000 (BOE del 27).